



LA REUNIFICACION DE  
LA FAMILIA COLOMBIANA

Fundación Carlos Lehder Pro-repatriación  
de Prisioneros Colombianos en el Exterior

Boletín Jurídica No. 0005 Enero 24/91

CARTA ABIERTA

Armenia, mayo 1 de 1991

HONORABLES MIEMBROS

Comisión Cuarta  
Asamblea Nacional Constituyente  
Bogotá D.E.

Apreciados Compatriotas:

La sociedad Colombiana sin distinción de ninguna naturaleza, ha venido contemplando desde hace varios años la inhumana, cruel y desgarradora situación que están padeciendo miles de ciudadanos nacionales, (Hombres y Mujeres) que se encuentran en cautiverio en las distintas cárceles de países extranjeros.

Han sido muchas las súplicas presentadas ante el Gobierno Nacional, por los mismos prisioneros, familiares, amigos y allegados y en las cuales se implora para que mediante los recursos jurídicos internacionales, se realice y firme un Tratado que permita a esa inmensa hilera de compatriotas caídos en desgracia ser retornados al territorio colombiano, para terminar de cumplir sus condenas que en la mayoría de los casos han sido aplicadas injustamente.

Es por ello que hemos presenciado que la convocatoria hecha por nuestro pueblo de esta magna Asamblea Constituyente, y ante la latente expectativa del proceso reformista a la justicia, ustedes van a ser los protagonistas de la verdadera reconciliación y concordia nacional, y la cristiana reunificación de los hogares colombianos, al dar APROBACION a la propuesta de afiliación de nuestro país a la LEY AMERICANA 95-144 (TITULO 18 USC 4.100), y el ingreso constitucional al Convenio Internacional de Repatriación de Prisioneros a su País de Origen TRATADO DE STRASBURG (FRANCIA).

Esta patriótica y solidaria petición recoge el clamor general de toda la comunidad nacional: Expresidentes de la República, Miembros del Organismo Diplomático, Altos Empresarios, Banqueros, Militares, Jerarcas de la Iglesia, Personalidades del Gobierno, Congressistas, Periodistas y Parientes de esta Constituyente, tienen al menos familiares, amigos y/o allegados prisioneros en las penitenciarías del exterior. La Voz del Pueblo es la Voz de Dios.

Nuestra humana propuesta está en sus manos Honorables Constituyentes.

No se trata de fecundar odios, rencores ni retaliaciones políticas contra algún Gobierno o País. **LA REPATRIACION (por delitos no violentos)** es un derecho universal consagrado y aplicado por las Naciones Unidas, el Parlamento Europeo, la Convención de Viena (Artículo 12) las leyes de Estados Unidos, Canadá, Alemania, México, Turquía, Panamá, Perú, España, Italia, Cuba, etc.

Colombia reclama a sus hijos prisioneros en el Exterior. Ellos necesitan una oportunidad.

Mé adhiero a esta justa petición.

De los señores Constituyentes de la República.

Muy atentamente,

Jare D. López / Vargas 42-201 240  
Firma c.c. de Manizales

Dirección Carcel de Manizales

Carta No. 18-78 Of. 311 A. A. 1167 Tel. 448789 - 448022  
Armenia - Quindío - Colombia